



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO Y SEGUIMIENTO
CONTRALORÍA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**



Oficio número **DDAS/204/2024**
Manzanillo, Colima, a 08 de agosto de 2024.

Lic. Mario Alberto Peña Padilla
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

Me refiero a su oficio número **UT-331-2024**, fechado el 07 de agosto de 2024, recibido en las oficinas de la Contraloría Municipal en esa misma fecha, mediante el cual requiere información con número de folio **060114224000196**, recibida en el Sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, anexando dicha solicitud a su oficio.

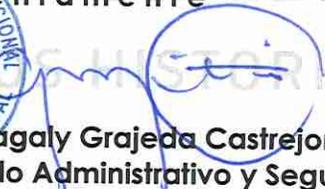
Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 153, fracción VII y X del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, y en atención a lo instruido por la Licenciada **Irene Rodríguez Cordero**, Contralora Municipal, se indica la respuesta a la información solicitada conforme a lo siguiente:

"Informe cuál es la o las normativas que regulan el proceso de entrega y recepción del H. ayuntamiento de manzanillo y que serán utilizadas dicho proceso. (sic)"

Respuesta.- El proceso se encuentra regulado por la Ley de Entrega Recepción de los Ayuntamientos del Estado de Colima, conforme a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado "El Estado de Colima" el 27 de julio de 2024.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Cynthia Magaly Grajeda Castrejon
Directora de Desarrollo Administrativo y Seguimiento
DIRECCION DE
DESARROLLO ADMINISTRATIVO
Y SEGUIMIENTO

c.c.p. Lic. Irene Rodríguez Cordero. Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo. Para su conocimiento.

*cmgc